

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.
Radicado:	110014003016 2021 00840 00
Demandante:	BANCO FINANDINA S.A.
Demandado:	FERNANDO CASTRO ALARCÓN.

Sería el caso ordenar la aprehensión solicitada, sin embargo, en virtud de la comunicación allegada por la Notaria 19 del Circuito Notarial de esta ciudad, donde informa que aceptó a trámite la solicitud de negociación de deudas de la persona natural no comerciante, señor Fernando Castro Alarcón, el despacho teniendo en cuenta que el asunto de la referencia tiene su origen en el proceso de pago directo, el cual, por analogía, es un proceso ejecutivo, dando aplicación al artículo 545 del C.G.P., el Juzgado RESUELVE:

1.- DIFERIR el pronunciamiento sobre la solicitud de aprehensión solicitada.

2.- DECRETAR la SUSPENSIÓN del presente trámite hasta tanto se conozca el resultado del trámite de negociación de deudas del señor Fernando Castro Alarcón.

3.- ORDENAR comunicar lo aquí decidido a la Notaria 19 del Circuito Notarial de Bogotá, brindando la información sobre las partes, clase y número de radicado del presente proceso, y solicitando que, en su oportunidad, informe a este juzgado el resultado del trámite de negociación de deuda de la aquí demandada. Ofíciase.

4.- Las comunicaciones aquí ordenadas deben ser elaboradas y remitidas directamente por la secretaria de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria

Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d298407d531fd47a2e15f856e530d5bbeff8a38cde0e8e6ae98fa0c301c5fb2

Documento generado en 08/10/2021 05:03:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>